ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

ESTUDIO DEL SECTOR

El Municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN:

La Constitución Política Colombiana en su artículo 46. Establece: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1251 de 2008 en el artículo 1. Establece: "Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia".

El legislador colombiano con el fin de proteger a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN o a personas de estas edades cuya evaluación socioeconómica, realizada por profesional idóneo, requieran de la prestación de servicios asistenciales para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, promulgó la ley 1276 del 05 de enero de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".

En su artículo 7, numeral 1, la ley 1276 de 2009, definió los Centros Vida como:

Artículo 7°. Definiciones. *Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones: a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;*

Se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 50 años si son poblaciones de riesgo, por ejemplo indigentes o indígenas). Esta edad puede parecer joven en países donde la población goza de un adecuado nivel de vida y por lo tanto de salud, sin embargo en los países en desarrollo una persona de 60 años puede ser vieja y reflejar condiciones de vida que han limitado un envejecimiento saludable. Este límite de edad es reconocido y usado por Naciones Unidas para referirse a las edades avanzadas.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez formulada por el Ministerio de la Protección Social en el 2007, enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024.

La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". El sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo; por lo anterior, este eje de la política pretende visualizar las intervenciones pertinentes en el marco de concepción de manejo social del riesgo y de acuerdo con las intervenciones requeridas según el diagnóstico de la situación de la persona mayor.

Se asume la Protección Social Integral y no la Protección Social en Salud, con el propósito de integrar a otros sectores del desarrollo en un marco de derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y potenciadoras del desarrollo económico y social de la población objeto de esta política. Constituye la protección social integral: La Seguridad social en Salud, La Protección económica, Promoción y Asistencia Social, Vivienda, Seguridad Alimentaria y Educación son estrategias de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. **La promoción y asistencia Social:** El ámbito de desarrollo y gestión de esta estrategia está enmarcado en garantizar a la población en situación de extrema pobreza, indigencia y vulnerabilidad condiciones de acceso a la alimentación adecuada; busca crear, fortalecer y consolidar las redes sociales de apoyo social, reconociendo que son evidentes en el país las condiciones de inequidad e injusticia social. Desarrollar capacidades en las familias que favorezcan la consolidación económica, la solidaridad entre sus miembros, la protección de la persona mayor y generación de tejido social a favor de las personas mayores con base en la generación de confianza, legitimidad e integración social.

Que la Ley 1276 de 2009 "*A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.*", a partir de la cual se establece la protección a las personas de la tercera edad de los niveles 1 y 2 del SISBEN, a través de los Centros Vida y de los Centros de Protección Social. La referida norma prevé en su artículo 3, que la estampilla para el bienestar del adulto mayor es un "*recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional*".

Que en los artículos 7 y 2 de las leyes 1276 y 1315 de 2009 respectivamente establece los siguientes conceptos:

- **Adulto Mayor:** Aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen

- **Los Centro de protección también llamados de Bienestar o Centros residenciales para la persona Mayor:** Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan los servicios de hospedaje alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan y un alto índice de dependencia.

 Es pertinente precisar que son estos centros de protección a quienes se les otorga el 30% del recaudo del recurso de la estampilla para el bienestar del Adulto mayor.

- **Los Centros DIA:** Son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores, que prestan sus servicios en horas diurnas. Se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales

 Es pertinente precisar que son estos centros a quienes se les otorga el 70% del recaudo del recurso de la estampilla para el bienestar del Adulto mayor.

Para el caso del Municipio de Calarcá, Quindío, se cuenta con los siguientes Centros de Protección al Adulto Mayor constituidos legalmente bajo el certificado de existencia y representación legal, los cuales tienen una distribución de recursos asignada a través del artículo 3 de la ley 1276 de 2009, es decir los recursos recaudados en la vigencia 2019 y 2020 de acuerdo a la siguiente asignación de recursos se ejecutarán los mismos de la siguiente manera:

ASIGNACION DE RECURSOS DEPARTAMENTALES – RECAUDO RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020 Y RECURSOS PROPIOS A 31 DE MARZO DE 2021.

Asignación de recursos 30% Centros de Protección	**Asignación De Recursos estampilla Departamental Adulto Mayor**
Asilo de Ancianos El Carmen	$ 54.656.681

Hogar del Anciano Avenida Colon	**$ 40.758.804**

ASIGNACION DE RECURSOS MUNICIPALES - RECAUDO RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020 Y RECURSOS PROPIOS A 31 DE MARZO DE 2021.

Asignación de recursos 30% Centros de Protección	**Asignación De Recursos estampilla Municipal Adulto Mayor**
Asilo de Ancianos El Carmen	$ 72.403.670
Hogar del Anciano Avenida Colon	**$ 82.451.233**

A la fecha, El Hogar del Anciano tiene treinta y dos (32) cupos de adultos mayores los cuales se beneficiaran con el presente convenio de asociación, por tal motivo por parte del recurso de la estampilla Municipal y Departamental se le asignaron un recurso de ***CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($123.210.037 M/CTE).***

Como puede apreciarse desde la destinación legal se tiene decantada la distribución de los recursos de esta estampilla en los centros ya descritos, siendo los Alcaldes los directamente responsables de la ejecución de estos proyectos a las voces del artículo 16 de la ley 1850 de 2009, quienes pueden celebrar convenios con entidades reconocidas.

A este respecto en concepto 4201714000004669 - Aplicación del Decreto 092 de 2017 en contratación con recursos estampilla pro adulto mayor expedido por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

"El parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 regula una materia específica de manera especial que es diferente al asunto reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Sin embargo, la Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida de idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, para el apoyo gubernamental a las entidades sin ánimo de lucro, como un criterio auxiliar para identificar entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.

▪ LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. La Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

2. El mismo artículo constitucional autoriza al Gobierno la reglamentación general de esos contratos para el apoyo de entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

3. El Decreto 092 de 2017 restringe su aplicación a los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y a los convenios mencionados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales el legislador dispuso se regían por las mismas normas.

4. LEY 1850 DE 2017 modifica el artículo 3 y 1° de la ley 1276 de 2009 la cual a su vez modifico la ley 687 del 15 de Agosto de 2001; establece en su artículo 15 y 16 el fundamento que permite al municipio suscribir convenio con la entidad sin ánimo de lucro conforme lo señala el Parágrafo del artículo 16.

5. La norma especial, como lo es el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017."

Ahora bien, Por parte del Departamento se tiene establecido la Ordenanza No 003 de 12 de Enero de 2014 donde **"SE REGLAMENTA LA INVERSIÒN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS A TRAVÈS DE LA ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA No. 011 DE 2012".**

Igualmente por parte del MUNICIPIO, debemos tener en cuenta el artículo 54 del Acuerdo Municipal No. 032 de Diciembre 14 de 2017, que establece: Adiciónese un Parágrafo Único al artículo 333 del Acuerdo Municipal 007 de 2016, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 333: DESTINACION.** El recaudo del valor de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinará a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".*

Por tal motivo, la Administración Municipal de Calarcá, a través de la Secretaría de Servicios Sociales y Salud, requiere llevar a cabo la realización de un convenio de Asociación con estas características para desarrollar actividades inherentes a esta dependencia, Implementando un programa de apoyo a los Centros de Protección al Adulto Mayor, con el fin de garantizar la asistencia efectiva y alcanzar el desarrollo armónico de las funciones que tenga a su cargo, tales como la prevención de la indigencia, maltrato al adulto mayor y estado de vulnerabilidad de los mismos.

Que en el proyecto del plan de desarrollo se incluyó y se estableció lo siguiente: estrategia: INCLUSION SOCIAL POR CICLO VITAL, ENFOQUE DIFERENCIAL Y VULNERABILIDAD. Programa denominado: EL ADULTO MAYOR, APORTANDO PARA EL PRESENTE Y FUTURO DE TODOS; Meta Producto: 1. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTRO DIA Y CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES. **PROYECTO: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERA EDAD, MUNICIPIO DE CALARCÁ- QUINDIO.**

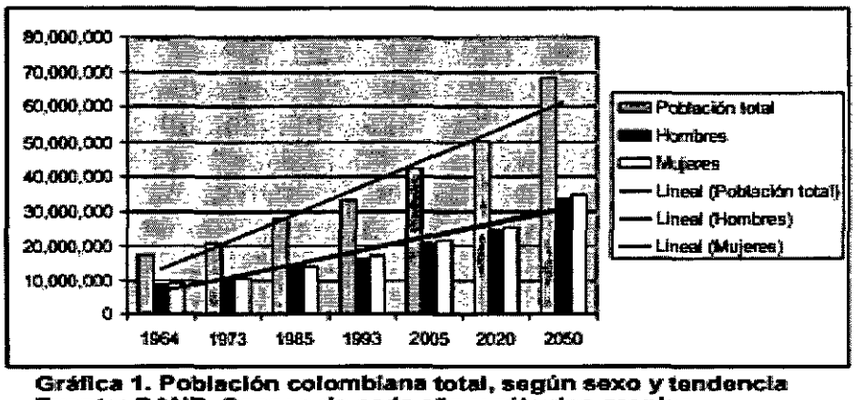
En esa medida resulta legalmente posible la celebración del mencionado convenio de asociación tendiente a la transferencia efectiva de los recursos producto de la estampilla pro adulto mayor departamental y municipal a sus destinatarios finales en cumplimiento de los objetivos previstos en las Leyes 1276 de 2009 y 1315 de 2009, respectivamente.

1- ASPECTOS GENERALES:

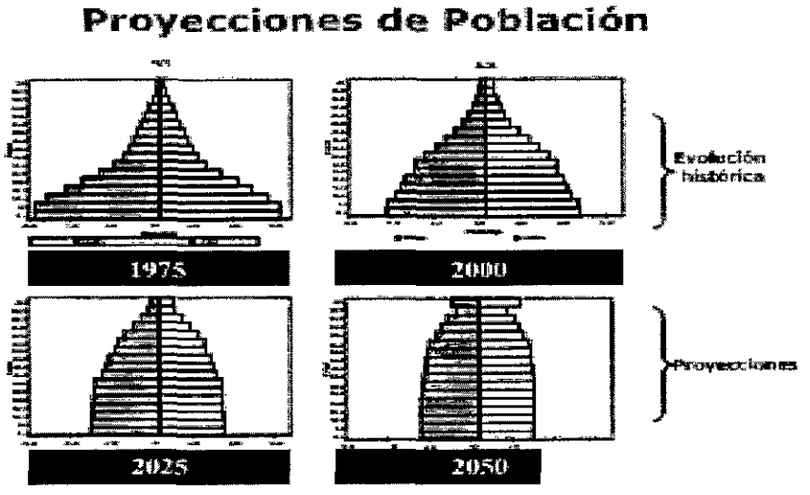
Los asilos de ancianos, también llamados establecimientos de cuidados especializados de enfermería, proporcionan una amplia gama de servicios de salud y de cuidado personal. Sus servicios se centran en la atención médica más que en la mayoría de los centros de vida asistida. Estos servicios usualmente incluyen atención de enfermería, supervisión las 24 horas, tres comidas al día y ayuda con las actividades cotidianas. Servicios de rehabilitación, tales como terapia física, ocupacional y del habla, también están disponibles.

Algunas personas se quedan en un asilo de ancianos por un corto tiempo después de estar en el hospital. Luego de que se recuperan, se van a la casa. Sin embargo, la mayoría de los residentes de los asilos de ancianos viven allí permanentemente porque tienen trastornos físicos o mentales que requieren cuidados y supervisión constantes.

A lo largo del tiempo se evidencia un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos se refiere. Esta transformación demográfica genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico, así como en la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales, y de cohesión social, que conlleva. En un siglo el país pasó de 4´355.470 habitantes a 42´090.502, de los cuales mas del 6% (2´617.240) es mayor de 65 años, siendo en este grupo, el 54.6% mujeres (3´190.262, cuando se toman los mayores de 60 años) Aunque las áreas rurales se caracterizan por mayores tasas de fecundidad el 75% de la población general, se concentra en las cabeceras municipales debido a las altas tasas de migración (DANE, Censos 1905 y 2005). El 63.12% de la población adulta mayor se concentra en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Atlántico, Bolívar y Tolima. Concentrándose los mayores porcentajes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. Lo anterior se corrobora con el estrechamiento progresivo de la pirámide poblacional, con ampliación simultánea en la punta, debido a la disminución de la población joven y al incremento de los adultos mayores: Se espera que para el 2050 el total de la población sea cercano a los 72 millones y con más del 20% por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura poblacional de forma rectangular . (Anexos N° 1 y 2. Gráficas 1 y 2)



Gráfica 1. Población colombiana total, según sexo y tendencia
Fuente: DANE, Censos de cada año y cálculos propios.



1.1 ASPECTO ECONÓMICO.

Durante los últimos meses, los asilos y centros vida del país lanzaron un SOS ante la grave crisis financiera que vienen afrontando desde hace varios años y que se agudizó a causa *del Coronavirus. Más de 1.200 'ancianatos' operan en el territorio nacional.*

En Santander, cerca de 65 establecimientos de este tipo y que dependen de la ayuda del Estado están en riesgo de paralizar la atención próximamente. Sus directivas aseguran que el dinero aportado por el gobierno "no alcanza".

Como si fuera poco, en muchos casos las administraciones departamentales y municipales aún adeudan aportes correspondientes a la vigencia de 2019, para el funcionamiento de centros vida y asilos.

La situación es muy compleja. En el departamento un buen número de estos 'ancianatos' se sostiene, en cierta medida, con donaciones de alimentos para poder cumplir con las raciones alimentarias que diariamente requiere cada adulto mayor. Párrocos, fundaciones y ONG contribuyen con la causa.

Administradores de centros vida y asilos de la región señalan que se hacen "esfuerzos gigantes", para garantizar los cuidados especiales que necesitan quienes padecen afecciones de salud. Hay dificultades hasta para comprar productos y utensilios de aseo personal y general.

"Lo de la estampilla no alcanza"

En la actualidad, cerca de 18 mil adultos mayores se benefician con los servicios que brindan estos 65 establecimientos en Santander. Alrededor de 3.500 personas de la tercera edad están alojadas en los asilos y reciben cuidados las 24 horas.

Más de 15 mil ciudadanos mayores se favorecen con Los centros vida. Acuden allí durante casi seis horas diarias entre semana, y son asistidos con alimentación, terapias, talleres, recreación, entre otros beneficios.

Para costear el funcionamiento de estos 'ancianatos', se estableció que las administraciones departamentales y municipales pueden retener entre el 1 % y el 4 % del monto de los contratos públicos que se realicen. Posteriormente el dinero retenido se debe distribuir y entregar a dichos establecimientos.

Ángel Quiñónez, director del Hogar Fundeluz en Bucaramanga y presidente de la Federación Nacional de Centros de Protección y Centros Vida del Adulto Mayor, Fedemayor, manifestó a Vanguardia que "lo único que recibimos del gobierno es el giro de la estampilla Pro Anciano, pero estos recursos no alcanzan. Además, la Gobernación de Santander nos debe los aportes desde noviembre y ya tienen represados cerca de $10 mil millones, mientras las instituciones están a punto de cerrar.

"Para un adulto mayor que es autosuficiente y que esté alojado, se necesita una inversión diaria cercana a los $20 mil. Si se trata de alguien con discapacidad o enfermedad, su cuidado diario se eleva a los $45 mil. Pero el Municipio recauda estampilla cerca de $600 por día... Estamos en una situación insostenible, necesitamos hallar soluciones con las autoridades", agregó Quiñónez.

Directores de 'ancianatos' en Bucaramanga indicaron que la Alcaldía adeuda los giros de febrero y marzo pasados, "y de noviembre y parte de diciembre de 2019".

Hablan las autoridades

Milton Villamizar, secretario de Desarrollo Social de la Gobernación de Santander, aseguró a Vanguardia que "la anterior Administración dejó pendientes los giros de noviembre y de diciembre pasados, los recursos tampoco estaban comprometidos. Ese dinero tuvo que entrar a una figura jurídica denominada recursos del balance, y ser aprobados por la Asamblea Departamental.

"Hace como 15 días se aprobaron estos recursos. Estamos ultimando unos trámites administrativos y esperamos que en los próximos días ya se puedan generar las órdenes de pago correspondientes", dijo el funcionario.

El Secretario de Desarrollo Social de Santander reconoce que el dinero destinado por el Estado para dichos establecimientos "es muy poco, ante la necesidad que existe. Se deben apalancar más recursos. De hecho, no todos los adultos mayores alcanzan a ser beneficiados. En el departamento tenemos una población cercana a las 285 mil personas en tercera edad, y cerca del 80% de ellas son de estratos 1, 2 y 3".

Por su parte, Natalia Durán, secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga, aseguró que "los recursos de los giros correspondientes a febrero y marzo ya están disponibles para la entrega, solo falta que cada institución legalice las cuentas para que reciban el dinero.

"Hay unos excedentes de los recursos de estampilla del año pasado. Ese dinero está en la bolsa de la estampilla de adulto mayor, y se puede desembolsar únicamente si cada

institución presenta sus cuentas. A mediados de marzo pasado hicimos un desembolso cercano a los $800 millones", añadió Durán.

En relación al desempleo en los adultos mayores, se parte de la edad de 50 años, según la cual todavía se encuentra vinculada la persona a la población económicamente activa. Para el año de 1998, la tasa de desempleo general se situó alrededor de 15.9% y para los mayores de 50 años, era de 7.6%. A junio de 1999, el desempleo general era de 19.9, y la población adulta mayor arrojaba un índice de 9.8. Casi 10 años después, en 2006, el porcentaje de desempleo para los adultos mayores descendió a 7.9%, evidenciándose a lo largo del tiempo, que el desempleo en los adultos mayores, es menor que para el resto de la población, principalmente para los mayores de 69 años. Sin embargo cabe resaltar que para aquellos entre 50 y los 69 años, las tasas de desempleo tienden a aumentar, lo cual evidencia la difícil situación de este grupo poblacional dentro de economía (Anexo N° 13) Los ingresos económicos de las personas caen proporcionalmente con la edad: En Colombia esos ingresos tienen forma de campana y es así como entre los 45 y los 50 años se obtienen los mayores y luego descienden progresivamente hasta los 80, donde se perciben entradas 40% menores. Generalmente la principal fuente de ingresos para los adultos mayores son los aportes familiares y la pensión/jubilación, sin embargo existe un porcentaje importante que todavía recibe sueldo, principalmente para aquellos que están en etapa de prejubilación. (Ver Tabla N° 10)

País	Sólo por jubilación	Por jubilación o pensiones y por trabajo	Sólo por trabajo	No recibe ningún tipo de ingreso
Colombia	16.2	4.1	20.9	58.8

1.2 ASPECTO TÉCNICO

Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Calarcá, para contribuir a los Gastos de la institución que atiende a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según propuesta presentada por parte del HOGAR DEL ANCIANO", la cual hace parte integral del presente convenio, las cuales se presentan así:

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL 2021				
FUNCIONAMIENTO DÍAS	V/R UNIT	V/R TOTAL		
FUNCIONAMIENTO	DIAS	V/R UNIT		V/R TOTAL
-SALARIOS	35			$14.585.500
Asistencia Médica	35	$1.995.000	$1.995.000	
v/r mes $1.710.000 (2 horas diarias de lunes a viernes)VLR $57.000				
Director $2.520.000	35	$2.940.000	$2.940.000	
Aux. Admon $1.231.500	35	$1.610.000	$1.610.000	

Sal. B $1.125.000				
Sub T $106.500				
Aux.Enf (1) $1.380.000	35	$1.436.750	$1.436.750	
v/r DIA $46.000				
Asist gerontológica $680.000	35	$680.000	$680.000	
(8 horas al mes)				
$85.000				
Of. Varios (5) $5.077.500	35	$33.850	$5.923.750	
S. Base $909.000				
S. T $106.500				
v/r mes $1.015.500 X5 VLR DIA $33.850				
ALIMENTACION	35	$4.400.000	$4.400.000	$5.133.333.33
ASEO				
Útiles e implementación de aseo general (traperos, escobas, hipoclorito, jabón de cocina y lavandería y aseo personal etc.	35	$1.800.000		$2.100.000
SERVICIOS PÚBLICOS	35	$3.450.000		
-Acueducto, energía, gas y gas domiciliario			$3.450.000	$4.025.000
DOTACION BOTIQUIN				
ALCOHOL,ALGODÓN, GASA,ISODINE,GEL, JABON,ANTIBACTERIAL, CREMA ANTIESCARAS, RIFOCINA, ANTIBIOTICOS,ANTIGRIPAL,ANALGESICO	35		$1.600.000	$1.600.000
MANTENIMIENTO PLANTA FISICA				
VALOR MANO DE OBRA (VER COTIZACION)			$5.213.606	$11.700.165
VALOR MATERIALES (VER COTIZACION)			$5.086.559	

REPARACION CIELO RAZO DE TODA LA ZONA DEL COMEDOR,CAMBIO DE LAMINAS DRYWALL QUE ESTA EN MALAS CONDICIONES, REPARACION DE HUMEDADES Y PINTURA DE TODA LA ZONA DEL COMEDOR				
CIELO RAZO Y PINTURA SE LOS BAÑOS DE SEÑORAS Y SEÑORES DE LA SALA GENERAL				
CIELO RAZO,REPARACION DE LOS AZULEJOS				
REPARACION PINTURA Y MANTENIMIENTO A LAS PUERTAS DE LOS BAÑOS DE SEÑORAS Y SEÑORES SALA GENERAL Y CUARTO DE EMPLEADAS				
CAMBIO DE PASAMANOS DE MADERA A ALUMINIO				
REPARACION DEL PASAMANOS DEL PATIO DE ROPAS				
REPARACION Y MANTENIMIENTO A VARIAS ZONAS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA HUMEDAD				
INCLUYE ANDAMIOS				
ENTREGA DE OBRA LIMPIA ESCOMBROS Y ASEO GENERAL				
PISO Y PUERTAS DEL MESON DEL CUARTO DE BOTIQUIN				
VARIOS E IMPREVISTOS				
Reparaciones eléctricas, sanitarias, locativas producto fuerza mayor, mantenimiento equipos reflectores, bombillos portalámparas y medicamentos no incluidos en el pos			$1.614.806	$1.614.806
TOTAL				$40.758.804

CONVENIO ASOCIACIÓN HOGAR ANCIANO

ESTAMPILLA MUNICIPAL 2021

FUNCIONAMIENTO	DÍAS	V/R UNIT	SUBTOTAL	V/R TOTAL
-SALARIOS Asistencia Médica v/r mes $1.710.000 (2 horas diarias de lunes a viernes)VLR $57.000	84	$4.788.000	$4.788.000	
Director $2.520.000	84	$7.056.000	$7.056.000	
Aux. Admon 1.231.500 Sal. B $1.125.000 Sub T $106.500	84	$3.448.200	$3.448.200	
Aux.Enf (1) $1.380.000 v/r DIA $46.000	84	$3.864.000	$3.864.000	$35.328.200
Asist gerontológica $680.000 (8 horas al mes, 84 días para ejecutar el total de las 23 horas) $85.000	84	$85.000	$1.955.000	
Of. Varios (5) $5.077.500 S. Base $909.000 S. T $106.500 v/r mes $1.015.500 X5 VLR DIA $33.850	84	$169.250	$14.217.000	
ALIMENTACION	84	$4.400.000	$4.400.000	$12.320.000
-ASEO Útiles e implementación de aseo general (traperos, escobas, hipoclorito, jabón de cocina y lavandería y aseo personal etc.	84	$1.800.000	$1.800.000	$5.040.000
-SERVICIOS PÚBLICOS Acueducto, energía, gas y domiciliario (ver nota aclaratoria)	84	$3.450.000	$3.450.000	$9.660.000
-DOTACIÓN BOTIQUÍN				

ALCOHOL,ALGODÓN, GASA,ISODINE,GEL, JABON,ANTIBACTERIAL, CREMA ANTIESCARAS, RIFOCINA, ANTIBIOTICOS,ANTIGRIPAL,ANALGESICO	84			$1.600.000
DOTACION GENERAL:				
TELEVISOR (RECREACION ADULTOS MAYORES)			$1.979.000	$16.025.500
DOTACION ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXTINTORES			$696.000	
DOTACION CANECAS ECOLOGICAS Y PAPELERAS,DISPENSADOR DE JABON GEL Y TOALLAS DESECHABLES CALENTADORES SALA GENERAL			$5.724.500	
DOTACION COMEDOR MESAS Y SILLAS			$4.716.000	
PABELLON DE SEÑORES COLCHONES Y ALMOHADAS			$2.910.000	
VARIOS E IMPREVISTOS: Reparaciones eléctricas, sanitarias, locativas producto fuerza mayor, mantenimiento equipos reflectores, bombillos portalámparas y medicamentos no incluidos en el pos			$ 2.477.533	$ 2.477.533
TOTAL:				$ 82.451.233

*NOTA: para el ítem de alimentación, se cuenta con la minuta alimentaria que hace parte integral del estudio previo.

APORTE DEL HOGAR DEL ANCIANO.

VALOR APORTE CONTRIBUTIVO A DICIEMBRE DE 2021	**$4.500.000**
• ALIMENTACION (Víveres, grano, verduras y otros, etc) • SUMINISTRO de implementos de aseo en sala general • MANTENIMIENTO planta física (Reparaciones locativas, eléctricas, sanitarias y mantenimiento de equipos, etc) • IMPREVISTOS VARIOS (Fotocopias, pólizas, materiales impresos, correos servicios de internet,	

transporte, ambulancias, supernumeraria, oficios varios y de enfermería, etc). • NOTA: Es de aclarar que los gastos ejecutados serán aquellos que no se cubran con recursos de estampilla.	
VALOR APORTE DICIEMBRE 2021	**$4.500.000**

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los adultos mayores a los Centros de protección.
2. Garantizar los Servicios Mínimos Establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes para la atención de los adultos mayores en el Centro de protección.
3. Garantizar el equipo multidisciplinario, de acuerdo al número de adultos mayores atendidos, para prestar los servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes.
4. Presentar al funcionario encargado de ejercer la supervisión del convenio, informe mensual en el que se relacione como mínimo la siguiente información, Nombre y datos de identificación de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad social atendidos, servicios básicos y complementarios presentados a los adultos mayores, soportes de identificación de los adultos mayores y de las atenciones realizadas, informes técnicos con los respectivos soportes.
5. Informar a la Secretaria de Servicios Sociales y Salud sobre la liberación de cupos de adultos mayores en estado de vulnerabilidad social y concertar con la Secretaria de Servicios Sociales y Salud su reemplazo de acuerdo a requerimientos de ingreso, las características del adulto mayor y orden prioridad.
6. Presentar informe financiero vencido sobre la ejecución de los recursos transferidos, con el formato que se establezca para tal fin.
7. Disponer de la totalidad de los recursos girados para el cumplimiento de los lineamientos establecidos a satisfacer las necesidades plasmadas en el Plan de Mejoramiento, conforme a las recomendaciones de la Secretaria de Servicio Sociales y Salud y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la ley 1315 de 2009, si hay lugar a ello; de lo contrario si cumplen con los lineamientos de la Ley ibídem y que por lo tanto no tienen pendiente el cumplimiento de planes de mejoramientos, dispondrán de la totalidad del recurso girado para dotación y funcionamiento conforme las disposiciones vigentes.
8. Utilizar los recursos transferidos, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio y de acuerdo a las necesidades de los Adultos mayores del Centro de protección.
9. Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de os servicios brindados con estos.
10. Presentar un informe final de cumplimiento del convenio.
11. De conformidad con el art. 50 de la Ley 782 de 2002, Decreto 1702 de 2002, 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL si la persona no se encuentra pensionada, por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
12. Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio, las cuales serán impartidas por el supervisor.

1.3 ASPECTO REGULATORIO:

Este convenio se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 355 de la constitución política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, se procede a realizar *Convenio de Asociación* entre el MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO y el centro de protección "HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ".

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

Por la naturaleza del contrato no requiere estudio de Oferta, por lo tanto para garantizar la Prestación de Servicios a la población adulto mayor del municipio de Calarcá y velando por la integridad de los mismos, se considera técnica, administrativa y legalmente viable la contratación directa de estos servicios con el Hogar del anciano de Calarcá, localizado en el Municipio de Calarcá, que cuenta con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, y cumplir las obligaciones derivadas del mismo. Por lo anterior el Municipio de Calarcá realiza la celebración de contratos de prestación de servicios por medio de contratos interadministrativos, con el valor del contrato a suscribir con el Hogar del anciano de Calarcá, es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($123.210.037 M/CTE).**que corresponde al Valor de los aportes de la estampilla pro-bienestar adulto mayor. Tal valor se ve fundamentado a continuación

PRESUPUESTO:

Para realizar un análisis de precios, se tuvo que de conformidad con la búsqueda realizada en el histórico del Municipio de Calarcá el cual es el convenio 019 de 2019 con similar objeto contractual, la búsqueda se realizó mediante la página del SECOP 1. Posterior a esto se adjunta también el presupuesto actual departamental y municipal para la ejecución en el presente año 2020 con el fin de realizar una comparación de precios.

PRESUPUESTO 2020

RECURSO ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL BALANCE 2020

FUNCIONAMIENTO	DÍAS	V/R UNIT	V/R TOTAL
-SALARIOS	60		27.616.800
Asistencia Médica	60	3.300.000	
v/r mes 1.650.000 (2 horas diarias de lunes a viernes)			
Director 2.400.000			
Aux. Admon 1.188.900	60	4.800.000	
Sal. B 1.086.000	60	2.377.800	
Sub T 102.900			

Aux.Enf (2) 2.700.000 v/r mes c/u 1.350.000 X2 Asist gerontológica 960.000 3 horas semanales (12 horas al mes) Of. Varios (5) 4.909.500 S. Base 879.000 S. T 102.900 v/r mes 981.900 X5	60	5.400.000 1.920.000 9.819.000	
-Alimentación y otros alimentos suplementarios según prescripción médica (ensure y otros)	60	4.000.000	8.000.000
-ASEO Útiles e implementación de aseo general (traperos, escobas, hipoclorito, jabón de cocina y lavandería y aseo personal etc.	60	1.499.900	2.999.800
-SERVICIOS PÚBLICOS Acueducto, energía, gas y domiciliario (ver nota aclaratoria)	60		6.000.000
-DOTACION BOTIQUIN Guantes, tapabocas, alcohol, algodón, jabón y gel antibacterial, isodine, antibióticos, crema antiescaras etc. etc.	60	1.250.500	2.501.000

*Nota: para el ítem de alimentación, se cuenta con la minuta alimentaria que hace parte integral del estudio previo.

FUNCIONAMIENTO	DIAS	V/R UNIT	V/R TOTAL
-DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD tapetes desinfectantes de calzado (6) 390.000 Caretas (12) 96.000 Termómetros infra rojo (3) 570.000			1.056.000
-MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA -Construcción viga canal 6.800.000 Recogida aguas lluvias Adecuación y mantenimiento 2.000.000 2 habitaciones para recuperación			8.800.000

DOTACION COCINA Vajilla, cucharones, escurridor de losa, tabla para picar verduras, carneras y canecas etc.	1.508.700
DOTACION PABELLONES Colchones, almohadas y protectores para colchones de los pabellones de sala Gral.	2.450.000
VARIOS E IMPREVISTOS -Transporte, papelería y útiles de oficina, medicamentos no incluidos en el pos dependiendo de las diferentes patologías que presenten los adultos en un momento determinado Reparaciones locativas, sanitarias y eléctricas (producto de una fuerza mayor que impida en funcionamiento de la entidad)	1.981.655

RECURSO ESTAMPILLA MUNICIPAL BALANCE 2020

FUNCIONAMIENTO	DIAS	V/R UNIT	V/R TOTAL
SALARIOS	30		13.808.400
=ASISTENCIA MÉDICA	30	1.650.000	
V/R 2 Horas diarias (Lunes a viernes)			
-DIRECTOR	30	2.400.000	
-AUX ADMON	30	1.188.900	
Salario B 1.086.000			
S.T 102.900			
-AUX ENFERMERÍA (2)	30	2.700.000	
v/r mes c/u $1.350.000 X2			
-ASISTENCIA GERONTOLÓGICA	30	960.000	
3 horas semanales (12 horas mes)			
-OFICIOS VARIOS (5)	30	4.909.500	
Salario B 879.000			
S.T 102.900			
v/r mes 981.900 X5			
ALIMENTACIÓN Y OTROS ALIMENTOS SUPLEMENTARIOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA	30	4.000.000	4.000.000
ASEO -Útiles e implementos de aseo general (traperos, escobas, hipoclorito, jabón de cocina y lavandería y aseo personal etc.	30	1.499.900	1.499.000
SERVICIOS PÚBLICOS			

-Acueducto, energía, gas y gas domiciliario	30		3.000.000
DOTACIÓN BOTIQUÍN -guantes, tapabocas, alcohol, algodón, jabón y gel antibacterial, isodine, antibióticos, crema antiescaras. Etc.	30		1.250.500

*Nota: para el ítem de alimentación, se cuenta con la minuta alimentaria que hace parte integral del estudio previo.

FUNCIONAMIENTO	V/R UNIT	V/R TOTAL
MANTENIMIENTO PLANTA FISICA -Cambio cielo raso pabellón Sr. -Cambio piso pabellón sres. -Cambio tejas patio de ropa y reparación humedades en diferentes zonas de la entidad	 5.795.900 6.604.500 2.000.000	14.400.400
DOTACIÓN DESPENSA VERDURAS -Nevecom -Soporte para canastas de VERDURAS (incluye las canastas)	 5.893.900 1.100.00	6.993.900
ACTIVIDADES LÚDICAS -Bombas, serpentinas, refrigerio, obsequios, recreación, Viejoteca, Eucaristía etc.	1.600.000	1.600.000
VARIOS E IMPREVISTOS -Transporte papelería y útiles de oficina, medicamentos no incluidos en el pos dependiendo de las diferentes patologías que presenten los adultos en un momento determinado, reparaciones locativas, sanitarias y eléctricas (producto de una fuerza mayor que impida el buen funcionamiento de la entidad.		1.569.069

APORTE DE HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

VALOR APORTE CONTRIBUTIVO	**$3.000.000**
ALIMENTACIÓN (vivieres, grano, verdura etc.)	
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO EN GENERAL	
MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA (reparaciones eléctricas, sanitarias, mantenimiento de equipo, etc.)	

VIGENCIA 2021

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL 2021				
FUNCIONAMIENTO DÍAS	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**		
FUNCIONAMIENTO	**DIAS**	**V/R UNIT**		**V/R TOTAL**
-SALARIOS	35			$14.585.500
Asistencia Médica	35	$1.995.000	$1.995.000	
v/r mes $1.710.000 (2 horas diarias de lunes a viernes)VLR $57.000				
Director $2.520.000	35	$2.940.000	$2.940.000	
Aux. Admon $1.231.500	35	$1.610.000	$1.610.000	
Sal. B $1.125.000				
Sub T $106.500				
Aux.Enf (1) $1.380.000	35	$1.436.750	$1.436.750	
v/r DIA $46.000				
Asist gerontológica $680.000	35	$680.000	$680.000	
(8 horas al mes)				
$85.000				
Of. Varios (5) $5.077.500	35	$33.850	$5.923.750	
S. Base $909.000				
S. T $106.500				
v/r mes $1.015.500 X5 VLR DIA $33.850				
ALIMENTACION	35	$4.400.000	$4.400.000	$5.133.333.33
ASEO				
Útiles e implementación de aseo general (traperos, escobas, hipoclorito, jabón de cocina y lavandería y aseo personal etc.	35	$1.800.000		$2.100.000
SERVICIOS PÚBLICOS	35	$3.450.000		
-Acueducto, energía, gas y gas domiciliario			$3.450.000	$4.025.000
DOTACION BOTIQUIN				

ALCOHOL,ALGODÓN, GASA,ISODINE,GEL, JABON,ANTIBACTERIAL, CREMA ANTIESCARAS, RIFOCINA, ANTIBIOTICOS,ANTIGRIPAL,ANALGESICO	35		$1.600.000	$1.600.000
MANTENIMIENTO PLANTA FISICA				
VALOR MANO DE OBRA (VER COTIZACION)			$5.213.606	$11.700.165
VALOR MATERIALES (VER COTIZACION)			$5.086.559	
REPARACION CIELO RAZO DE TODA LA ZONA DEL COMEDOR,CAMBIO DE LAMINAS DRYWALL QUE ESTA EN MALAS CONDICIONES, REPARACION DE HUMEDADES Y PINTURA DE TODA LA ZONA DEL COMEDOR				
CIELO RAZO Y PINTURA SE LOS BAÑOS DE SEÑORAS Y SEÑORES DE LA SALA GENERAL				
CIELO RAZO,REPARACION DE LOS AZULEJOS				
REPARACION PINTURA Y MANTENIMIENTO A LAS PUERTAS DE LOS BAÑOS DE SEÑORAS Y SEÑORES SALA GENERAL Y CUARTO DE EMPLEADAS				
CAMBIO DE PASAMANOS DE MADERA A ALUMINIO				
REPARACION DEL PASAMANOS DEL PATIO DE ROPAS				
REPARACION Y MANTENIMIENTO A VARIAS ZONAS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA HUMEDAD				
INCLUYE ANDAMIOS				
ENTREGA DE OBRA LIMPIA ESCOMBROS Y ASEO GENERAL				
PISO Y PUERTAS DEL MESON DEL CUARTO DE BOTIQUIN				

VARIOS E IMPREVISTOS				
Reparaciones eléctricas, sanitarias, locativas producto fuerza mayor, mantenimiento equipos reflectores, bombillos portalámparas y medicamentos no incluidos en el pos			$1.614.806	$1.614.806
TOTAL				$40.758.804

CONVENIO ASOCIACIÓN HOGAR ANCIANO				
ESTAMPILLA MUNICIPAL 2021				
FUNCIONAMIENTO	**DÍAS**	**V/R UNIT**	**SUBTOTAL**	**V/R TOTAL**
-SALARIOS				
Asistencia Médica	84	$4.788.000	$4.788.000	
v/r mes $1.710.000 (2 horas diarias de lunes a viernes)VLR $57.000				
Director $2.520.000	84	$7.056.000	$7.056.000	
Aux. Admon 1.231.500	84	$3.448.200	$3.448.200	
Sal. B $1.125.000				
Sub T $106.500				
Aux.Enf (1) $1.380.000	84	$3.864.000	$3.864.000	
v/r DIA $46.000				$35.328.200
Asist gerontológica $680.000	84	$85.000	$1.955.000	
(8 horas al mes, 84 días para ejecutar el total de las 23 horas)				
$85.000				
Of. Varios (5) $5.077.500				
S. Base $909.000	84	$169.250	$14.217.000	
S. T $106.500				
v/r mes $1.015.500 X5 VLR DIA $33.850				
ALIMENTACION	84	$4.400.000	$4.400.000	$12.320.000
-ASEO				

Útiles e implementación de aseo general (traperos, escobas, hipoclorito, jabón de cocina y lavandería y aseo personal etc.	84	$1.800.000	$1.800.000	$5.040.000
-SERVICIOS PÚBLICOS Acueducto, energía, gas y domiciliario (ver nota aclaratoria)	84	$3.450.000	$3.450.000	$9.660.000
-DOTACIÓN BOTIQUÍN				
ALCOHOL,ALGODÓN, GASA,ISODINE,GEL, JABON,ANTIBACTERIAL, CREMA ANTIESCARAS, RIFOCINA, ANTIBIOTICOS,ANTIGRIPAL,ANALGESICO	84			$1.600.000
DOTACION GENERAL:				
TELEVISOR (RECREACION ADULTOS MAYORES)			$1.979.000	$16.025.500
DOTACION ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXTINTORES			$696.000	
DOTACION CANECAS ECOLOGICAS Y PAPELERAS,DISPENSADOR DE JABON GEL Y TOALLAS DESECHABLES CALENTADORES SALA GENERAL			$5.724.500	
DOTACION COMEDOR MESAS Y SILLAS			$4.716.000	
PABELLON DE SEÑORES COLCHONES Y ALMOHADAS			$2.910.000	
VARIOS E IMPREVISTOS: Reparaciones eléctricas, sanitarias, locativas producto fuerza mayor, mantenimiento equipos reflectores, bombillos portalámparas y medicamentos no incluidos en el pos			$ 2.477.533	$ 2.477.533
TOTAL:				$ 82.451.233

*NOTA: para el ítem de alimentación, se cuenta con la minuta alimentaria que hace parte integral del estudio previo.

APORTE DEL HOGAR DEL ANCIANO.

VALOR APORTE CONTRIBUTIVO A DICIEMBRE DE 2021	**$4.500.000**
• ALIMENTACIÓN (Víveres, grano, verduras y otros, etc) • SUMINISTRO de implementos de aseo en sala general • MANTENIMIENTO planta física (Reparaciones locativas, eléctricas, sanitarias y mantenimiento de equipos, etc) • IMPREVISTOS VARIOS (Fotocopias, pólizas, materiales impresos, correos servicios de internet, transporte, ambulancias, supernumeraria, oficios varios y de enfermería, etc). • NOTA: Es de aclarar que los gastos ejecutados serán aquellos que no se cubran con recursos de estampilla.	
VALOR APORTE DICIEMBRE 2021	**$4.500.000**

En los presupuestos de las dos vigencias, se puede evidenciar que la proyección de ejecución no es la misma, pues la vigencia pasada tenía un plazo de ejecución de tres meses mientras que el presupuesto para la actual vigencia tiene la proyección de tan solo 119 días, adicional a esto en el momento de comparación de ítems alguno han sido cambiados, suprimidos de una a otra vigencia, ambas situaciones no permiten generar un comparativo objetivo. Pero teniendo en cuenta los ítems fijos en ambas vigencias y las tarifas mensuales de servicios y productos se puede determinar que mantienen un margen de precios propicios de acuerdo a los incrementos de ley de una vigencia a otra, como también la afectación en el alza de algunos productos de la canasta familiar resaltando las proteínas y otros en menor impacto, lo anterior como consecuencia al paro nacional que se generó meses anteriores lo cuales se influyeron la poca materia prima (concentrados para animales, fertilizantes entre otros)

3- ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 Tipo de Convenio: Convenio de Asociación

3.2 OBJETO: "unir esfuerzos entre el municipio de Calarcá y el centro de protección al adulto mayor del municipio de Calarcá Quindío, para brindar atención integral a los adultos mayores de acuerdo a lo establecido en el programa "implementar un programa de apoyo a los centros de bienestar para la tercera edad, municipio de Calarcá Quindío 2021"

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio de asociación tendrá un plazo ejecución de Ciento Diecinueve (119) días.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calarcá Quindío.

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) con el siguiente código 94131600.

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	Organizaciones de caridad.

REFERENTES:

A continuación se referencian convenios que se han realizado con objeto similar en vigencias anteriores con la Administración Municipal.

Detalle del Proceso Número: CONVENIO 016-2019

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALARCÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	La partes acuerdan como objeto del "CONVENIO DE ASOCIACION CON EL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DEL ANCIANO AVENIDA COLON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERA EDAD/MUNICIPIO DE CALARCA 2019.
Cuantía a Contratar	$ 129,173,265
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

Detalle del Proceso Número: CONVENIO 019-2019

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALARCÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Le partes acuerdan como objeto del presente convenio "CONVENIO DE ASOCIACION CON EL CENTRO DE PROTECCION ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE PROTECCION PARA LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE CALARCÁ 2019
Cuantía a Contratar	$ 150,933,224
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: CONVENIO 010-2020

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALARCÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y EL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA
Cuantía a Contratar	$ 111,036,124
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Secretario de Servicios Sociales y Salud (E)

Elaboró: Héctor Hernán Salazar
Contratista/ Componente financiero